



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20215220598841

Fecha: 12-10-2021

20215220598841

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

552

PETICION ANONIMA

Asunto: Solicitud Audio y Video de licitación pública No FDLCH-LP-005-2019

Referencia: Respuesta a Radicado Alcaldía Local de Chapinero No. 20204600587482, 20204600588472, 20204600627252, 20204600648222.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente y dando respuesta a las comunicaciones allegadas a esta Entidad mediante los radicados relacionados en la referencia, con relación a la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019, me permito dar respuesta a su solicitud de información:

Según su solicitud de audio y video de la audiencia de adjudicación de la licitación pública, se le informa que no se cuenta con este insumo ya que en el área donde se llevó a cabo dicha audiencia de adjudicación no se encuentran instalados equipos de captura de video y/o audio, en consecuencia, me permito informarle que al no contar con dispositivos de captura de audio en el área donde se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019, no existe captura alguna del audio de dicha audiencia por parte de la Alcaldía Local de Chapinero. Cabe aclarar que era discrecionalidad de cada asistente a dicha audiencia, incluyendo los proponentes; realizar las capturas de audio y/o video según lo consideraran pertinente.

Así mismo se informa que tanto la documentación suministrada en esta comunicación como toda la documentación relacionada con la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019 se encuentra disponible para su consulta en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dando respuesta a su petición se adjunta el acta de audiencia de adjudicación de la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019.

Cordialmente,


OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20215220598841
Fecha: 12-10-2021

20215220598841

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

552

PETICION ANONIMA

Asunto: Solicitud Audio y Video de licitación pública No FDLCH-LP-005-2019

Referencia: Respuesta a Radicado Alcaldía Local de Chapinero No. 20204600587482, 20204600588472, 20204600627252, 20204600648222.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente y dando respuesta a las comunicaciones allegadas a esta Entidad mediante los radicados relacionados en la referencia, con relación a la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019, me permito dar respuesta a su solicitud de información:

Según su solicitud de audio y video de la audiencia de adjudicación de la licitación pública, se le informa que no se cuenta con este insumo ya que en el área donde se llevó a cabo dicha audiencia de adjudicación no se encuentran instalados equipos de captura de video y/o audio, en consecuencia, me permito informarle que al no contar con dispositivos de captura de audio en el área donde se llevó a cabo la audiencia de adjudicación de la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019, no existe captura alguna del audio de dicha audiencia por parte de la Alcaldía Local de Chapinero. Cabe aclarar que era discrecionalidad de cada asistente a dicha audiencia, incluyendo los proponentes; realizar las capturas de audio y/o video según lo consideraran pertinente.

Así mismo se informa que tanto la documentación suministrada en esta comunicación como toda la documentación relacionada con la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019 se encuentra disponible para su consulta en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dando respuesta a su petición se adjunta el acta de audiencia de adjudicación de la licitación pública No FDLCH-LP-005-2019.

Cordialmente,



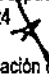

OSCAR YESID RAMOS CALDERON
Alcalde Local de Chapinero

En atención al hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el parágrafo segundo del artículo 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



Constancia de fijación: hoy 15-10-21 se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía local de Chapinero siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: Hoy 22-10-21 siendo las cuatro y treinta de la tarde (4:30 P.m.) se desfija la presente comunicación dejando constancia que el mismo permaneció fijado a disposición de las partes por el término de cinco (5) días hábiles, término otorgado en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Proyectó: Raymond Jiménez Arteaga – Gestor ambiental Urbano - FDLCH 
Revisó: Karen Daniela Rocero – Asesora Jurídica Despacho – FDLCH 
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional 224 

Anexos: 1. Acta de audiencia pública de adjudicación y declaratoria de desierto del proceso de selección licitatoria pública No. FDLCH-LP-005-2019 firmada el día 18 de diciembre de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

En Bogotá D.C, el 18 de diciembre de 2019 las 11.10 A.M, en el auditorio de las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero, en cumplimiento del artículo 2,2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Pliego de Condiciones del respectivo proceso, se dio inicio a la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección No. **FDLCH-LP-005-2019**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN UN SITIO CRITICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".**

AGENDA DEL DIA:

1. Instalación de la Audiencia.
2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si aplica.
3. Antecedentes del proceso de selección.
4. Lectura del procedimiento para la Audiencia de Adjudicación.
5. Desarrollo del procedimiento.
6. Decisión sobre la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Instalación de la Audiencia: con la presencia de los miembros del Comité Evaluador y Asesor de la Licitación Pública **FDLCH-LP-005-2019**.
2. Presentación de los asistentes y acreditación de poderes si los hay. Por parte del FDLCH se encuentran presentes:
 - Hernando José Quintero Maya — Alcalde Local de Chapinero.
 - Rafael Eduardo Vargas Castro — Abogado Asesor del Despacho.
 - Leonardo Orozco – Profesional de Apoyo a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto del FDLCH y miembro del comité evaluador.
 - Carlos Andres Cardoza — Profesional de la Oficina de Planeación y miembro del comité evaluador.
 - Jenny Forero Fandiño - Abogada de Contratación y miembro del comité evaluador.

Por parte de los proponentes, se adjunta la lista de asistencia que será publicada en el aplicativo SECOPII.

Se deja constancia que previo al inicio de la audiencia, se realizó la verificación de la documentación allegada por los asistentes, encontrándose que dicha documentación está acorde con lo solicitado en el pliego de condiciones y de conformidad con la lista de asistencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

con el informe de evaluación y consolidado de factores ponderables, la cual fue analizada y verificada por el comité evaluador, y aceptada, la cual fue publicada en la plataforma SECOP II, en la misma fecha.

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada por el comité evaluador el consolidado de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos es el siguiente:

	PROponentes	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO	REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO	RESULTADO
1	CONSORCIO MURO CHAPINERO.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO CD 2019.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO E-G 05	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSTRUCTORA VMJ LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO CRS CHAPINERO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CONSORCIO PRO-BOGOTA D.C.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	CONSORCIO CHAPINERO 2019	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO OBRAS CIVILES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	INGENIERIA INTEGRAL PROYECTOS LOGISTICA Y ARQUITECTURA SAS - INGEPLAT SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO MONSERRATE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, en ese sentido, la calificación de los factores ponderables de los proponentes que cumplen tanto jurídica, como financiera y técnicamente es la siguiente:

PROponentes	ESTADO DEL PROponente	DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR EN LA OBRA (14 PUNTOS)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)	FACTOR ECONOMICO (65 PUNTOS)	PORCENTAJE TOTAL DEL AIU (20 PUNTOS)	TOTAL (100 PUNTOS)

da



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

En la fecha y hora prevista, se realizará el registro de los participantes en la audiencia en la lista de asistentes y se recibirán los poderes especiales de quienes actúen como apoderados para su verificación.

- i. Se instalará la audiencia y dará lectura al orden del día.
- ii. Se realizará la presentación de los asistentes por parte del FDLCH y de los proponentes de acuerdo con el registro hecho en la lista de asistentes;
- iii. Se dará lectura del reglamento para la intervención de los proponentes e interesados en la audiencia pública;
- iv. Se dará lectura de los antecedentes del proceso;
- v. Intervención de los proponentes, según el orden de llegada plasmado en la lista de asistencia, a efectos de realizar sus pronunciamientos sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones y subsanaciones presentadas con respecto al informe de evaluación. El tiempo otorgado será máximo de cinco (5) minutos por proponente.
- vi. De ser necesario, se otorgará igual tiempo para ejercer el derecho a la réplica a quien se pueda ver afectado por la intervención de otro proponente. (En ningún caso, estas intervenciones implicarán una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta).
- vii. Suspensión de la audiencia para el análisis de las intervenciones, si a ello hubiere lugar;
- viii. Respuesta a las intervenciones de los oferentes e interesados;
- ix. Se hará apertura de las propuestas económicas únicamente de los oferentes habilitados; se dará lectura y se dejará registro del valor total de cada una de ellas.
- x. Suspensión de la audiencia para hacer la incorporación de los valores en las matrices de evaluación, hacer la verificación de las propuestas y dar aplicación a la alternativa de evaluación resultante del factor aleatorio determinado por la entidad. El lapso de la suspensión dependerá de la complejidad del proceso en evaluación.
- xi. Traslado a los proponentes del resultado de la evaluación económica.
- xii. Intervención de los proponentes, según el orden de llegada plasmado en la lista de asistencia, a efectos de realizar sus pronunciamientos sobre la evaluación de la propuesta económica, el tiempo otorgado será máximo de cinco (5) minutos por proponente.
- xiii. De ser necesario, se otorgará igual tiempo para ejercer el derecho a la réplica a quien se pueda ver afectado por la intervención de otro proponente.
- xiv. Suspensión de la audiencia para el análisis de las intervenciones, si a ello hubiere lugar;
- xv. Respuesta a las intervenciones de los oferentes y;
- xvi. Lectura del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta.

La Entidad adjudicará el presente proceso licitatorio al proponente que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de selección.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al proponente favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). Salvo las excepciones de ley, la adjudicación es irrevocable y obliga al FDLCH y al adjudicatario.

1. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO:

Carrera 13 No. 54 - 7x
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.Chapinero.gon.co

CDI - GPD - F044
Versión: 01
Vigencia:
07 de Febrero de 2018


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

Finalmente, respecto a la objeción surgirá muy seguramente de los proponentes que acabo de objetar de pretender subsanar estas falencias si es que la entidad tiene o bien existen, debe tenerse en cuenta

que se constituirían situaciones posteriores a la presentación de la propuesta tal como el caso de las cartas de compromiso o certificaciones de las empresas de manejo de residuos peligrosos o de construcción y la aportación de experiencia adicional de sus profesionales presentado para acreditar este componente del pliego por lo que implicaría un mejoramiento a la propuesta y no le es dado a la entidad permitir algo diferente a calificarlo de manera no hábil y su posterior rechazo."

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO EG-05

"El Consorcio EG- 05 está en los tres aspectos habilitantes que es el tema jurídico el tema técnico y el tema financiero no estamos habilitados en el tema financiero si lo estamos en el tema jurídico y en el tema técnico me voy a referir específicamente al tema financiero, pero es un tema legal mas no es el tema financiero y quiero que los abogados lo verifiquen.

1. La respuesta de acuerdo a los requerimientos en la primera no somos habilitados por el tema financiero y nosotros hacemos la siguiente observación: el evaluador financiero Indica que nuestro consorcio no cumple con el criterio de endeudamiento, pero al revisar el documento de evaluación financiera se evidencia que el evaluador está sumando las partidas afectadas por el porcentaje de participación lo cual no concuerda con lo expresado en el pliego de condiciones en el numeral 3.4.2. verificación de la capacidad financiera anexo 10 pagina 27 en la cual nota lo siguiente: que hay un tema que una cosa dice los pliegos que como se va a evaluar y la otra la respuesta de la entidad que quiero que la verifiquen por que pueda que pudo haber sido un error, la nota: los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa de conformidad con la legislación colombiana, y los tratados Internacionales suscritas por Colombia en materia financiera, esto lo dicen los pliegos, se calificara la propuesta de los oferentes que hayan resultado admisibles en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento, estudio financiero de las propuestas habilita o no habilita la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos financieros dice el pliego y es muy tajante dice el pliego y es exacto para la verificación financiera de los consorcios uniones temporales se obtendrán los índices de capital cada uno de los integrantes por separado los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total, las matemáticas son exactas, aquí el tema no es matemático el tema y si vamos a regirnos por lo que dice el pliego de condiciones o no, acabo de decir lo que dice el pliego de condiciones, entonces así las cosas nosotros



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

Frente a la observación presentada por el proponente Consorcio Muro Chapinero, se manifiesta lo siguiente:

Respecto al diligenciamiento del ANEXO No. 5 del complemento de pliego de condiciones definitivo:

Se observa que la CONSTRUCTORA VMJ diligenció el formato anexo 5 indicando el nombre de la empresa REX INGENIERIA S.A. y numero de resolución de la correspondiente licencia ambiental de dicha empresa. Se puede determinar que el consorcio VMJ indicó la información solicitada en el citado anexo y teniendo en cuenta que lo solicitado por la entidad sólo requiere el diligenciamiento de dicho formato, ya que no hace parte de ningún requerimiento técnico establecido en el pliego, ni es factor habilitante ni ponderable, por lo que el proponente CONSTRUCTORA VMJ cumple con lo indicado.

De otra parte, se determina que la CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S. diligenció el formato anexo 5 indicando el nombre de la empresa SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO SAS – SAMSA SAS, como empresa encargada del manejo integral de la disposición final de los residuos peligrosos provenientes de la actividad de mantenimiento tales como residuos sólidos, líquidos, envases de solventes, disolventes, pinturas, luminarias, tubos y bombillos fluorescentes, entre otros. Se puede determinar que el CONSORCIO VMJ indicó la información solicitada en el citado anexo y teniendo en cuenta que lo solicitado por la entidad sólo requiere el diligenciamiento de dicho formato, ya que no hace parte de ningún requerimiento técnico establecido en el pliego, ni es factor habilitante ni ponderable, por lo el proponente CONSTRUCTORA VMJ cumple con lo indicado.

Respecto a la observación al proponente CONSORCIO CONSTRUCTORA VMJ LTDA., en cuanto a las certificaciones de experiencia aportadas para el personal mínimo requerido, que fueron certificadas por el mismo proponente, la entidad manifiesta lo siguiente:

El numeral 3.3.3.1. **CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO**, del documento complementario del pliego de condiciones definitivo, no establece restricción al respecto, por lo que son válidas las certificaciones aportadas para el personal mínimo requerido por el proponente CONSORCIO CONSTRUCTORA VMJ LTDA.

Respecto a la observación realizada al proponente CONSORCIO OBRAS CIVILES, se avaló la experiencia relacionada por el proponente dado que lo estipulado por el Pliego de Condiciones estipula: "Experiencia específica como Residente de Obra, en al menos dos (2) proyectos que incluyan actividades de estudio, diseño y obras de estabilización de taludes o terraplenes, o cimentaciones profundas, en proyectos de construcción, obra y/o interventoría", condición cumplida por el proponente quien soporta la experiencia del Residente de Obra mediante actividades de interventoría en proyectos civiles.

Frente a las observaciones presentadas por el CONSORCIO EG-05, el FLDCH, manifiesta lo siguiente: la evaluación financiera está acorde a lo establecido por el pliego de condiciones, ya se encuentra conforme a los lineamientos normativos para la determinación de los indicadores en oferentes plurales que se determina de la siguiente forma: cada uno de los integrantes del oferente plural aporta el valor individual que se sumara acorde al porcentaje de participación para obtener el indicador definitivo del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

3	CONSTRUCTORA VMJ LTDA	\$1.676.031.513 COP
4	CONSORCIO CRS CHAPINERO	\$1.709.947.546 COP
5	CONSORCIO CAHPINERO 2019	\$1.696.483.103,18 COP
6	CONSORCIO OBRAS CIVILES	\$1.672.499.697,04 COP
7	INGENIERIA INTEGRAL PROYECTOS LOGISTICA Y ARQUITECTURA SAS - INGEPLAT SAS	\$1.663.903.163 COP
8	CONSTRUCTORA JEINCO SAS	\$1.669.512.326 COP
9	CONSORCIO MONSERRATE	\$1.666.004.079,69 COP

Una vez realizada la evaluación de la oferta económica, y publicadas las ofertas en la plataforma SECOP II, se indica que, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se determina el método para la ponderación del factor económico tomado los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del Informe de evaluación, por lo que teniendo en cuenta que la fecha prevista y en que se realizó la publicación del Informe de evaluación fue el día 9 de diciembre de 2019, el día hábil anterior corresponde al 6 de diciembre de 2019, cuya TRM para ese día es \$3.459,97, siendo sus dos primeros dígitos decimales, la cifra de 97, los cuales corresponden al rango de 0.75 a 0.99 por lo que se aplicara el método No. 4 denominado "MENOR VALOR".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Señor Alcalde Local de Chapinero procede suspender la audiencia para que el comité evaluador realice la respectiva evaluación económica y establece como nueva fecha para reiniciar la audiencia, el día 19 de diciembre de 2019 a las 11:00 a.m.

REANUDACIÓN DE LA AUDIENCIA:

En Bogotá D.C, siendo las 11.00 A.M. del 19 de diciembre de 2019, en el auditorio de las instalaciones de la Alcaldía Local de Chapinero, en cumplimiento del artículo 2.2.1,2.1,1.2 del Decreto 1082 de 2015 y del Pliego de Condiciones del respectivo proceso, se reanuda la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta de la Licitación Pública No. FDLCH-LP-005-2019.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Audiencia Pública, se manifestó a los asistentes que se habían recibido dos observaciones sobre el método de evaluación de la oferta económica, las cuales se proceden a leer:

OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA

1. Observación presentada por el proponente INGEPLAQ S.A.S:

"DE ACUERDO A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION EFECTUADAD EL DIA DE AYER Y LA CUAL

Carrera 13 No. 54 - 7x
Código Postal: 110231
Tel. 3486200
Información Línea 195
www.Chapinero.gov.co

CDI - GPD - F044
Versión: 01
Vigencia:
07 de Febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

Solicitamos a la entidad revisar dicha selección teniendo como referencia otros diferentes procesos que se han llevado a cabo por diferentes entidades para la determinación de este mismo aspecto y así no incurrir en errores, de igual manera cabe mencionar que no está bien visto que la entidad quiera tener en cuenta las adendas realizadas para la determinación de la selección del método ya que como se puede observar la adenda con la cual se quiere modificar la fecha del 06-12-2019 fue una adenda publicada por la entidad el día 06-12-2019 a las 5:20 pm, hora en la cual ya la entidad podía conocer cuál sería la TRM con la cual se realizaría la selección del método, lo cual en vista de la contratación pública no es nada transparente; ya que en este caso particular y por tratarse de que se seleccionara la misma TRM con la que se está publicando la ADENDA la cual dio como resultado seleccionar el método de MENOR VALOR la entidad podría verse envuelta en algún modo en querer direccionar el proceso ya teniendo un menor valor dentro de las propuestas presentadas.

Una vez más se solicita que sea de efectivo cumplimiento lo expuesto en el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO donde se afirma que se seleccionara la TRM DEL DIA HABIL

ANTERIOR A LA FECHA PREVISTA PARA LA PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION.

Una vez analizadas por la Entidad las observaciones presentadas, se procede a dar respuesta de la siguiente forma:

De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, se determina el método para la ponderación del factor económico tomado los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, por lo que, teniendo en cuenta que la fecha prevista de acuerdo a Adenda No. 2, y que se realizó la publicación del informe de evaluación el 9 de diciembre de 2019, el día hábil anterior correspondió al 6 de diciembre de 2019, cuya TRM para ese día es \$3.459,97, siendo sus dos primeros dígitos 97, los cuales corresponden al rango de 0.75 a 0.99 por lo que se aplicara el método No. 4 MENOR VALOR.

Por lo que hay que tener en cuenta que las adendas tienen fuerza vinculante para el pliego de condiciones definitivo y hacen parte del mismo, por lo que en este caso particular se estableció por la Entidad mediante adenda No. 4 del 06 de diciembre de 2019, como fecha de publicación del informe de evaluación, el 9 de diciembre de 2019.

La Entidad no violó el principio de transparencia en la contratación estatal, ya que existe la igualdad respecto de todos los interesados; la objetividad, neutralidad y claridad de las reglas o condiciones la publicidad de las actuaciones de la Administración, impuestas para la presentación de las ofertas. De otra parte, la Entidad no tiene conocimiento del valor de las ofertas, sino una vez realizado la apertura del sobre económico en la plataforma SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019

CONSTRUCTORA VMJ LTDA	14	10	1	54,78	19,64	99,54
CONSORCIO CRS CHAPINERO	14	10	1	54,35	19,93	99,29
CONSORCIO CAHPINERO 2019	14	10	1	54,12	19,64	98,76
CONSORCIO OBRAS CIVILES	14	10	1	54,90	19,64	99,54
INGENIERIA INTEGRAL PROYECTOS LOGISTICA Y ARQUITECTURA SAS - INGEPLAT SAS	14	10	1	54,52	19,64	99,16
CONSTRUCTORA JEINCO SAS	14	10	1	55	19,64	99,64
CONSORCIO MONSERRATE	14	10	1	54,88	20	99,88

Que en este orden de Ideas, el comité Asesor y Evaluador de este proceso, procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero **ADJUDICAR** este proceso de selección, al proponente **CONSORCIO MONSERRATE**, ubicado en el primer orden de elegibilidad, por cuanto su oferta cumplió los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del Proceso y obtuvo el máximo puntaje establecido en el proceso, constituyéndose en la seleccionada objetivamente para ser adjudicataria de esta Licitación Pública.

A continuación, se da traslado a los proponentes por el término de tres (3) minutos para la presentación de observaciones al informe de evaluación:

OBSERVACION PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSTRUCTORA JEINCO SAS

"En la oferta económica presentada por el proponente se evidencia que este no indicó el porcentaje total del AIU, lo cual es causal de rechazo según lo establecido en los pliegos de condiciones numeral 5.4.1.1 Factor Económico, el cual cita: "Se debe indicar cuál es el porcentaje total del AIU, so pena de rechazo de la propuesta, dicho porcentaje deberá discriminarse en sus elementos componentes, la omisión de señalar el porcentaje total del AIU, no es subsanable y genera el rechazo de la propuesta"

Adicionalmente, el proponente no tuvo en cuenta para el cálculo de su presupuesto ni para el de su administración, lo solicitado en los Estudios Previos, numeral 9.13 Formato Propuesta Económica, donde se establece que el presupuesto incluye un valor global para el componente de gestión ambiental con un



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**

El documento complementario del pliego de condiciones definitivo en su numeral 5.4.1.1. FACTOR ECONÓMICO - OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, establece que el proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

Así mismo en el numeral 5.4.1.1. FACTOR ECONÓMICO dice que en el "Anexo Propuesta Económica" se debe indicar cuál es el porcentaje (%) total del A.I.U., establecer el mismo, en éste se incluyen todos los costos indirectos que impliquen la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista, así mismo se debe indicar cuál es el porcentaje (%) total del A.I.U., so pena de rechazo de la propuesta, dicho porcentaje deberá discriminarse en sus elementos componentes, es así como el proponente CONSORCIO MONSERRATE, discrimino el AIU como lo indico el formato "Anexo Propuesta Económica" establecido por la Entidad, de la siguiente forma: Administración:19,46%. Imprevistos: 6,00% y Utilidad: 4,00%, para lo que el Proponente diligencio correctamente el "Anexo Propuesta Económica", como lo indico la Entidad con todos sus componentes, y no lo hizo de manera parcial para que incurriera en causal de rechazo, incluye correctamente los porcentajes de los tres componentes: Administración, Imprevistos y Utilidad, siendo la sumatoria de los mismos el porcentaje total del AIU.

De otra parte, el estudio previo en el numeral 9.13. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, establece un valor global para el componente de Gestión Ambiental con un porcentaje de 1.8% de los costos totales de obra estimados, un valor global para el componente de Gestión Social con un porcentaje de 0.90% de los costos totales de obra estimados, Un valor global para el componente del Plan De Manejo De Tráfico - PMT con un porcentaje de 0.94% de los costos totales de obra estimados, para la presentación de la oferta económica el proponente debió diligenciar correctamente el "Anexo Propuesta Económica", así mismo el numeral 5.4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN, del documento complementario del pliego de condiciones definitivo FACTOR ECONÓMICO, determina que el VALOR TOTAL SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ÍTEMS, incluye los componentes de gestión ambiental, de gestión social y PMT's (SIN INCLUIR EL A.I.U). Esto quiere decir que para la presentación de la oferta económica el proponente diligencio correctamente el "Anexo Propuesta Económica", y que, en el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems, incluye los componentes de gestión ambiental, de gestión social y PMT's,, tal como lo indico la Entidad.

Por lo expuesto anteriormente, la Entidad no acepta la observación presentada proponente CONSTRUCTORA JEINCO SAS.

Una vez concluidas la lectura de la respuesta a las observaciones presentadas, y considerando que el procedimiento se acogió en debida forma, el Comité Evaluador de este proceso, procedió a recomendar al Alcalde Local de Chapinero ADJUDICAR la Licitación Pública No. FDLCH-LP-005-2019, al proponente CONSORCIO MONSERRATE, ubicado en el primer orden de elegibilidad, por cuanto su oferta cumplió con los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones del Proceso y obtuvo el máximo puntaje establecido en el proceso, y una vez realizada la corrección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-005-2019**


LEONARDO OROZCO
Profesional de Contabilidad y Presupuesto Económico
Evaluador financiero


CARLOS ANDRÉS CARDOZA
Ingeniero- Miembro del comité
Evaluador técnico


JENNY FORERO FANDIÑO
Abogada
Evaluador jurídico

Elaboró: Jenny Forero Fandiño- Contratista ~~2019~~
Revisado y Aprobado: Rafael Eduardo Vargas – Asesor de Despacho



ALCALDÍA MAJOR
DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía Local de Chapineo
 FECHA: 18/12/14
 OBJETO DE LA REUNIÓN: Av. Nueva adjudicación LP-003-2012
 LUGAR: Salón de Juntas Piso 3 TORRES - Montevideo
 HORA DE INICIO: 11:00 A.M.
 HORA DE FINALIZACIÓN:

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TEL. FONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/AUXILIAR				
Alfonso Giovanni Calderas					Preserv. legal	gerencia@edivida.com	3115444072	
Nelson Vargas V.			CONSEJERO		Repres. legal	NelsonV21@chapeos	3135324121	
Oliver Citego Rico					Apoderado	o.citego@chapeos	371707246	
César Jiménez					Apoderado	cesarjimenezbarra@chapeos		
Walter P. Celisquez R.					Apoderado	wca.s@chapeos.com	310266359	
DESIJAN O. VARELA C.					Apoderado	ca.la.la@chapeos.com	642 0068	
Adolfo Areco Alarín					Apoderado	net@chapeos.com	31411116	
EDGAR EDUARDO PALACINO					Apoderado	eduardo@chapeos.com	31441327	
Aldemiro Páez Ureza C.					Asistente	compras@chapeos.com	33000805	
Hernando Quintana					Alcalde Local CH	hernando@chapeos.com	310 6200	

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Privacidad y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. El emisor y receptor de cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobremontevideo.gov.uy y su teléfono de atención es 31870000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar la supresión de los datos personales, a solicitar información sobre el uso de los datos personales, a solicitar la eliminación de los datos personales, a acceder de forma gratuita a los mismos, de igual manera consiente que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en otros procedimientos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agréguese o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes a los compromisos de la reunión

Código GID-GPO:
 Versión:

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: _____

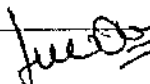
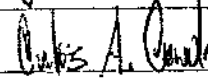
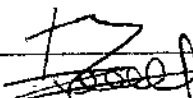
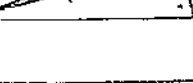
LUGAR: _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: _____

HORA DE INICIO: _____

HORA DE FINALIZACIÓN: _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TELSÓLDUO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NÓM.	CONTRATISTA				
Leonardo Orozco			X						X	FDLCH - contabilidad	leonardo.orozco @gobiernobogota	3486200 EXT 208	
Carlos A. Cardozo C.			X						X	FDLCH - Planeación	carlos.cardozo@ gobiernobogota.gov.co	3486200 ext 225	
Rafael E. Vargas C.			X						X	FDLCH Dry/abo	rafael.vargas	350	
Jenny Forero F.			X						X	FDLCH			

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3487000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Agregar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



ALCALDIA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDIA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Alcaldía Local de Chapinero

FECHA: 19-12-2019

OBJETO DE LA REUNIÓN: Audiencia Adjudicación LP-005-2019

HORA DE INICIO: 4:00 pm.

ASISTENTES:

LUGAR: Auditorio - Sala de Juntas

HORA DE FINALIZACIÓN:

NOMBRE	CARGO			TIPO DE VINCULACION				ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TECNICO/AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB				
<u>Atina Giovanni</u> <u>edvilena - Por. legal</u>								<u>consorcio EGOS</u>	<u>gencia@edvilena.com</u>	<u>3112193004</u>	
<u>Carlos Arturo Cisneros</u>								<u>Consorcio EGOS</u>	<u>carlos@edvilena.com</u>	<u>3122338887</u>	
<u>Elleana Barva G.</u>								<u>Consorcio Obras Civiles</u>	<u>inara@edvilena.com</u>	<u>3112193004</u>	
<u>Natalia Romero Rodríguez</u>								<u>Asistente</u>	<u>hableid@1450@gmail.com</u>	<u>3132844544</u>	
<u>Adriana Decosta Alarcon</u>								<u>Contratadora</u> <u>Jeinno SAS</u>	<u>lucy@jeinno.com.co</u>	<u>314414770</u>	
<u>Adriana Pardo Quintero</u>								<u>Asistente -</u> <u>Asesoría Financiera</u>	<u>adriana.pardo@hinnige.com</u>	<u>3000805</u>	
<u>Fernando Quintana</u>	X					X		<u>Al local CH</u>	<u>fernando@hinnige.com</u>	<u>3496200</u>	
<u>Leonardo Orozco</u>			X					<u>FDLCH - contabilidad</u>	<u>leonardo@hinnige.com</u>	<u>3496200</u> <u>EXT 208</u>	
<u>Julio A. Cárdenas</u>			X					<u>FDLCH - Planificación</u>	<u>julio@hinnige.com</u>	<u>3496200</u> <u>ext 205</u>	

CONSENTIMIENTO: El arca firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno - Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobdistrital.gov.co y su teléfono de atención es 3347000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de consultar, actualizar, rectificar los datos personales, a solicitar prueba de su consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a ordenar de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Nota: Verificar o eliminar las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

EVIDENCIA DE REUNIÓN



DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: _____

FECHA: _____ LUGAR: _____

OBJETO DE LA REUNIÓN: _____

HORA DE INICIO: _____ HORA DE FINALIZACIÓN: _____

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO					TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.				
Tufal S. Vargas Castro			X						X	FOLCH Leyano	330	
Jenny Forero F			X						X	FDLCH		

CONSENTIMIENTO: El arriba firmante conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamo relacionado con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento; cuya página web es www.gobernabogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de este consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinadas causas para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.



CONSTRUCTORA VMJ LTDA

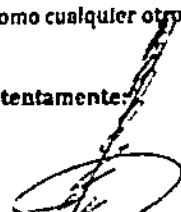
CAJICA, 18 DE DICIEMBRE DE 2019




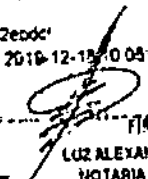

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO
Alcaldía local de chapinero.
OFICINA DE CONTRATACION.

REFERENCIA. PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACION PROCESO LP-005-2019

LUIS CARLOS SANCHEZ JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de CAJICA - CUNDINAMARCA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.521.854 de BOGOTA, en mi calidad de Representante Legal de **CONSTRUCTORA VMJ LTDA**, identificada con NIT. 830.136.984-8, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de BOGOTA, respetuosamente manifiesto, que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **EDGAR EDUARDO PALACINO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.442.090, para que en mi nombre y representación de la empresa **CONSTRUCTORA VMJ LTDA** asista y participe activamente en la audiencia de adjudicación del proceso **FDLCH-LP-005-2019** la cual tiene por objeto **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN UN SITIO CRITICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"**, así como cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

Atentamente:


Ing. **LUIS CARLOS SANCHEZ JIMENEZ**
CC: 79.521.854 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA VMJ LTDA
NIT: 830.136.984-

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA		
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Ante la NOTARIA UNICA DE CAJICA (CUNDINAMARCA), Comparecedo		
BANCHEZ JIMENEZ LUIS CARLOS quien exhibió C.C. 79521854		
y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales a ser verificados su identidad cediendo sus huellas digitales y datos biométricos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.		
	456-d62edd1 Cepci 2019-12-18 10:05:03	
FIRMA  LUZ ALEXANDRA BARRERA NOTARIA UNICA DE CAJICA		
59053		

CONSTRUCTORA VMJ LTDA - Diagonal 4 No. 1-10 Ofc 201 Cajica.
Centro Empresarial Kalca tel 8830606

CONSORCIO CRS CHAPINERO

CRS-CH 005-2019

Bogotá, 18 de diciembre de 2019

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO - FDLCH
CARRERA 13 #54-74
BOGOTÁ

Referencia: Proceso de selección No. FDLCH-LP-005-2019, Cuyo objeto es: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN UN SITIO CRITICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO."

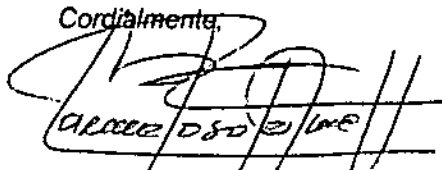
Asunto: AUTORIZACIÓN PARTICIPACIÓN EN AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Respetados Señores,

Por medio de la presente, Carmelo Joaquín Rosales Amell, mayor de edad, identificado con C.C. 19.374.007 de Bogotá, en mi calidad de representante legal del proponente **CONSORCIO CRS CHAPINERO**, confiero **MANDATO ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a los señores **Cristian Camilo Venegas Cifuentes**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 1.071.165.360 de La Calera, **Manuel Ricardo Velásquez Rosales**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 80.871.449 de Bogotá y **Juan Sebastián Reyes González**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.020.730.493 y tarjeta profesional No. 189399 para que nos representen en la audiencia de adjudicación del proceso de la referencia.

En consecuencia, el señor **Cristian Camilo Venegas Cifuentes**, **Manuel Ricardo Velásquez Rosales** y **Juan Sebastián Reyes González**, quedan expresamente facultados para firmar en nombre del consorcio, presentar y recibir documentos, información y en general podrá realizar todos los actos dirigidos al cabal cumplimiento de la labor encomendada.

Cordialmente,



Carmelo Joaquín Rosales Amell
CC 19.374.007 de Bogotá
Representante Legal
c.c. Archivo

Bogotá D.C. 17 de Diciembre de 2019

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO
La Ciudad



CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.

REF: LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLCH-LP-005-2019

OBJETO: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN UN SITIO CRITICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".

RIGOBERTO GUERRERO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.965.730 de Bogotá, y Matricula Profesional No. 25202-088551 CND, actuando en Nombre y Representación Legal de **CONSTRUCTORA JEINCO SAS**, informo que **AUTORIZO Y OTORGO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a la señora **ADIS AIDITH ACOSTA ALARCON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.910.875 de Bogotá para que represente a **CONSTRUCTORA JEINCO SAS** en la **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**, del **PROCESO DE CONTRATACIÓN No. FDLCH-LP-005-2019**, **OBJETO: "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN UN SITIO CRITICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO".**

Cordialmente;



RIGOBERTO GUERRERO HOYOS
CC. 79.965.730 de Bogotá
Representante Legal
CONSTRUCTORA JEINCO SAS
NIT. 900.065.720-9

Dirección
Calle 140#11 - 45
Oficina 816
Torre HHC

Correo:
gerenterigo@constructorajeinco.com.co
gerenciacomercial@constructorajeinco.com.co

Telefono
7434098

Bogotá
10 de diciembre de 2019



Yo MONICA PADILLA SALLEG identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.901.658 de Montería, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO CD 2019, conformado por CONSTRUCCIONES MAQUINARIA Y VIAS DE COLOMBIA S.A.S. y CASTOR CONSTRUCCIONES S.A.S. otorgo plena facultad a:

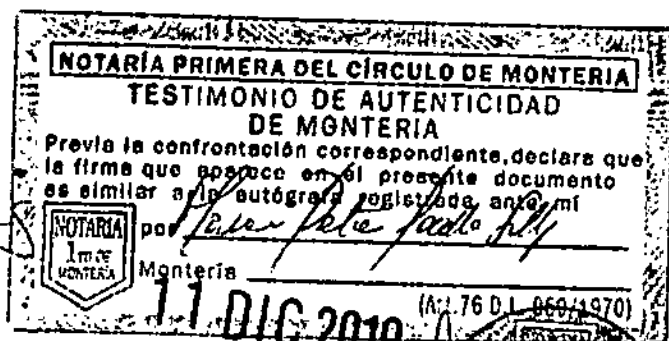
Nombre: CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ BARRAGÁN

Cédula de Ciudadanía: 80.237.912

Para que represente al CONSORCIO CD 2019 en la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Contratación No. LP-005-2019, cuyo Objeto es: **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN UN SITIO CRITICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO** del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Atentamente,


MONICA PATRICIA PADILLA SALLEG
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CD 2019



Bogotá
11 de diciembre de 2019

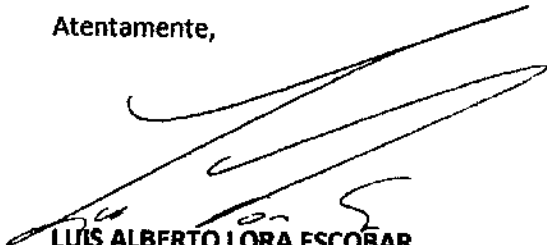
Yo LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.933.381 de Montería, en mi condición de Representante Legal del CONSORCIO MURO CHAPINERO, conformado por GRUPO CONSTRUMAQ S.A.S. y KHB INGENIERIA S.A.S. otorgo plena facultad a:

Nombre: OLIVIER ORTEGA RICO

Cédula de Ciudadanía: 1.015.397.977 de BOGOTÁ

Para que represente al CONSORCIO MURO CHAPINERO en la Audiencia de Adjudicación del Proceso de Contratación No. LP-005-2019, cuyo Objeto es: **CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN UN SITIO CRITICO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"** del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Atentamente,



**LUIS ALBERTO LORA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MURO CHAPINERO**

